HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal Sesión Ordinaria **mes de noviembre de 2010**

Fecha **23 de noviembre de 2010**

Presentado por: **Administración**

RESOLUCIÓN NÚMERO 26 SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A OTORGAR Y CONCEDER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LA CONCESIÓN DE LA MAÑANA DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2010 A TENOR CON LA LEY NÚMERO 305 DE 25 DE DICIEMBRE DE 2002, Y LA CONCESIÓN DE LOS DÍAS 27, 28, 29, 30 Y LA CONCESION DE LA MAÑANA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LOS DÍAS 3, 4, 5, Y 7 DE ENERO DE 2011 COMO DÍAS CONCEDIDOS CON CARGO A LICENCIA DE VACACIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN PUERTO RICO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 3.009 inciso (m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a cada municipio a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades como mecanismo de incentivar la eficiencia en los servicios que rinde el gobierno municipal.

POR CUANTO: La referida ley faculta además, en su artículo 2.004 a cada municipio a establecer ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley Número 305 de 25 de diciembre de 2002 declara como día de fiesta oficial el 24 de diciembre de cada año a partir del medio día. A esos fines la exposición de motivos de la referida ley establece que la Navidad es una época durante la cual los seres humanos expresan con mayor entusiasmo sus deseos de paz, amor, salud y prosperidad para las demás personas que comparten la magnificencia de sentirse parte de esta tierra. Las Fiestas Navideñas se celebran en Puerto Rico con sumo interés en resaltar los valores de nuestra cultura y la valía humanística y espiritual de nuestra gente, difundiendo a su vez, la importancia de unión familiar como factor determinante en nuestra calidad de vida como pueblo. Resulta de gran importancia celebrar la Navidad, y en especial, la "'Noche Buena" y la celebración de "Los Reyes Magos" sin que otros compromisos y/o intereses económicos, sociales y políticos coincidan con dicho festejo de entrañable sentido en nuestro pueblo. No tenemos la menor duda de que esta disposición que se propone fomenta una mayor participación de todos los puertorriqueños y a su vez, crea conciencia de la importancia del amor y la unidad en la institución familiar.

POR CUANTO: El Gobierno de este municipio considera que es justo y conveniente conceder la mañana del día 24 de diciembre de 2010 a tenor con la Ley Número 305 de 25 de diciembre de 2002, así como la concesión de los días 27, 28, 29, 30 y conceder la

mañana del día 31 de diciembre de 2010, así como los días 3, 4, 5, y 7 de enero de 2011 como días libres con cargo a vacaciones concediendo a los empleados municipales un tiempo adicionar para propiciar la unión de las familias puertorriqueñas durante la celebración de la época de la Navidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar a la administración municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico a otorgar y conceder a los funcionarios y empleados municipales de Aguas Buenas, Puerto Rico la concesión de la mañana del día 24 de diciembre de 2010 a tenor con la ley número 305 de 25 de diciembre de 2002, y la concesión de los días 27, 28, 29, 30 y conceder la mañana del día 31 de diciembre de 2010, así como los días 3, 4, 5, y 7 de enero de 2011 como días concedidos con cargo a licencia de vacaciones con motivo de la celebración en Puerto Rico de las Fiestas Navideñas.

SECCIÓN 2DA: Los Directores de los distintos Departamentos Municipales deberán tomar las medidas necesarias para que no se afecten los servicios esenciales a la ciudadanía de Aguas Buenas. En la alternativa de que se enmiende la Ley que establece la anmistia para el pago del C.R.I.M., se establece que el Municipio de Aguas Buenas deberá tomar las medidas necesarias para que dicho oficina continúe en operación hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta fecha que estuviese vigente la reglamentación.

SECCIÓN 3RA: Se ordena al Director de Recursos Humanos la responsabilidad de implantar inmediatamente esta Resolución.

SECCIÓN 4TA: Se ordena al Director de Finanzas Municipal, que proceda con los cómputos necesarios, así como los requisitos que establece dicha ley, a los fines de implementar los mismos para beneficios de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 5TA: Copia de este Resolución será enviada a todas las agencias estatales concernientes, al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, a la Auditora Municipal y al Departamento de Recursos Humanos, y a todos los Departamentos y dependencias municipales.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE NOVIEMBRE 2010.

Nilsa Luz García Cabrera

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2010.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 26 Serie **2010-2011**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Noviembre celebrada el 23 de noviembre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 **VOTOS** EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Cruz Martínez Fernández
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. Carmen J. Ortiz Reyes
8. José M. Malavé Durant
9. Roberto Velázquez Nieves
10. José B. Canino Laporte
11. José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADO

12. José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de diciembre de 2010.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal